



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

04 DIC 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2537 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Asistencial 2020**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 128 (16/01/2020); y el **Anexo del Programa Asistencial**, aprobado por Decreto ALC. N° 1350 (26/06/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1023 (24/09/2020), enviada por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios en el Programa Asistencial.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo en terreno Asistencial; Apoyo en terreno actividades Asistencial, para familias y comunidad buinense**; Además **Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDEKO**, en el marco del Programa denominado Asistencial, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|---------------------------|-----|-------------|-----------------|------------------|
| 1 | Eduardo Felipe Saenz Laiz | | 1.333.333.- | 01/10/2020 | 31/12/2020 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.